

**NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.**

**Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:**  
**Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.**

MUNICIPIO DE CARDONAL	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
<b>Total</b>	<b>\$ 67,802,476.86</b>
<b>Impuestos</b>	<b>\$ 701,000.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	\$ 26,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 575,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	
Impuestos al comercio exterior	
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios	\$ 100,000.00
Otros Impuestos	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para el Seguro Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	
Accesorios	
Contribuciones de mejoras	
Contribución de mejoras por obras públicas	
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
<b>Derechos</b>	<b>\$ 4,038,334.63</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	
Derechos a los hidrocarburos	
Derechos por prestación de servicios	\$ 2,296,334.63
Otros Derechos	\$ 1,742,000.00
Accesorios	\$ -
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	

<b>Productos</b>	<b>\$</b>	<b>76,500.00</b>
Productos de tipo corriente	\$	76,500.00
Productos de capital		
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		
<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$</b>	<b>215,000.00</b>
Aprovechamientos de tipo corriente	\$	215,000.00
Aprovechamientos de capital	\$	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		
Ingresos por ventas de bienes y servicios		
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados		
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales		
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$</b>	<b>62,771,642.23</b>
Participaciones	\$	33,563,382.24
Aportaciones	\$	29,208,259.99
Convenios		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos		
Ingresos derivados de Financiamientos		
Endeudamiento interno		
Endeudamiento externo		

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.